



Ayuntamiento de
Valdilecha

BANDO

**JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA,**

HACE SABER:

Todos los propietarios de solares, parcelas y terrenos sin urbanizar están obligados a mantenerlos limpios, libres de desechos y residuos, en condiciones de higiene, seguridad y salubridad. Esto incluye el deber de desratización desbroce y desinfección. Asimismo, el Plan General y la ordenanza municipal de limpieza viaria (publicada en el BOCM nº 12 de 15/01/2011) establecen la obligación de los propietarios de vallar los solares conforme a las características establecidas en las normas de planeamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

1º. Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce, limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.

2º. Que se dé la mayor difusión al presente bando, para su conocimiento por los vecinos, mediante inserción en el tablón de anuncios, página web municipal y cualquier otro medio que facilite su conocimiento por los propietarios.

3º. En caso de incumplimiento por los propietarios de los solares, el Ayuntamiento, previa tramitación de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los solares, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de los propietarios. Todo ello con independencia de la tramitación del expediente sancionador.

Mantener un pueblo limpio y respetuoso con el medio ambiente requiere la colaboración de todos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valdilecha, a 16 de mayo de 2022.